

UTRERA

Por Decreto de 2 de marzo de 2017 se aprobó la Oferta de Empleo Público para 2017 de este Excmo. Ayuntamiento, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del día 7 de abril de 2017.

Desde dicha fecha, por parte de la Unidad de Recursos Humanos se ha tendido a favorecer la promoción interna, ofreciendo dos puestos correlativos a dos de las plazas creadas para Técnico de Administración General, a funcionarios de la subescala inferior y por procedimiento de comisión de servicios. En consecuencia, de las cuatro plazas inicialmente ofertadas sin indicar el turno, se ofrecerán dos por turno libre, que no computa para la tasa de reposición, liberando dos de las mismas. Una de dichas plazas afectadas por la tasa de reposición liberada se utiliza para convocar la otra plaza de Técnico de Administración General que se encontraba vacante.

La modificación organizativa de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de 6 de julio de 2017, requiere, además la inclusión en la Oferta de Empleo Público de la nueva plaza creada de Administración General, Subescala de Gestión, cuyo procedimiento de cobertura será a través de procedimiento de promoción interna.

Así, respetando la tasa de reposición ya aprobada (4), se produce una reorganización de plazas, que añade además la transformación de la plaza de Oficial Policía Local.

En principio se había planteado una Oferta de Empleo que incorporara estos parámetros y además la plaza a crear en el Presupuesto de 6 de julio de 2017 y que fue la debatida en la Mesa General Negociadora de 19 de junio de 2017.

Sin embargo la publicación de la Ley de Presupuestos del Estado para 2017 (Ley 3/2017) ha posibilitado la ampliación de la oferta.

Así el artículo 19 de dicho texto legal regula de forma más amplia que hasta la fecha la posibilidad de ofertar más plazas.

En todo caso se debe partir de la tasa de reposición respecto al ejercicio 2016. Dicha tasa de reposición fue de 4, resultado de las cuatro vacantes amortizadas con la aprobación del Presupuesto 2017. En un inicio la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de 2 de marzo de 2017, concentraba dicha tasa en la oferta de 4 plazas de Técnico de Administración General. Dado que de las 4 plazas, dos son ofertadas para promoción interna, las mismas no computan, por lo que quedan 2 disponibles. Con objeto de unificar todas las de Técnico de Administración General se oferta la única vacante no incluida en Oferta.

De conformidad con el apartado 6 del artículo 18 de la Ley de Presupuestos se permite una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, entre las que incluye la Policía Local. En este sentido, hay que tener en cuenta que las particularidades del cuerpo de la Policía Local en Andalucía, impiden la cobertura mediante funcionarios interinos, por lo que hubo que acudir a la figura de la comisión de servicios de funcionarios de otros municipios, elementos que se dan desde 2014.

Actualmente existen 8 plazas de Policía Local vacantes dotadas presupuestariamente, de las cuales seis están cubiertas en comisión de servicios y dos van a cubrirse tras la finalización del proceso de selección de la Oferta de Empleo Público del año 2015.

Asimismo existe 1 vacante de Bombero-Conductor no ofertada, a la que se concentra la tasa de reposición hasta los cuatro indicadas.

En consecuencia la tasa de reposición operaría de la siguiente forma:

<i>Tasa de reposición 2016</i>	<i>Plazas a ofertar</i>
4	3 Técnico de Administración General 1 Bombero-Conductor
Tasa adicional (hasta 90% plaza policías), 90% de 6= 5,4	5 Policía Local (4 por turno libre y 1 por movilidad)

Por todo lo expuesto, la Oferta para 2017 rectificando la anterior, quedaría de la siguiente forma:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017

*Funcionarios de carrera**Escala Administración General*

<i>Grupo clasificación art. 76, Ley 7/2007</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Núm. de vacantes</i>
A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica Denominación/Categoría: Técnico de Administración General	5 (3 por turno libre, 2 por promoción interna)
A2	Escala: Administración General Subescala: Gestión Denominación/Categoría: Técnico de Gestión Administración General	1 (promoción interna)

Escala de Administración Especial

<i>Grupo clasificación art. 76, Ley 7/2007</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Núm. de vacantes</i>
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales: Clase: Policía Local Denominación/Categoría: Oficial Policía Local	2 (promoción interna)
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales: Clase: Policía Local Denominación/Categoría: Policía Local	5 (4 turno libre y 1 por movilidad)

Por todo lo cual resuelvo:

Primero. Modificar la Oferta de Empleo Público 2017 en relación al personal funcionario, aprobada por Decreto de 2 de marzo de 2017 y publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del día 4 de abril de 2017 en base a lo dispuesto en la Ley 3/2017 (artículo 19. Uno 2 C, F y H) y artículo 19. Uno 6 en base a la tasa de reposición de efectivos del apartado 4 del artículo 19. Uno de la citada Ley.

Segundo. Aprobar en base a lo dispuesto en el apartado anterior la siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017

Funcionarios de carrera

Escala Administración General

Grupo clasificación art. 76, Ley 7/2007	Clasificación	Núm. de vacantes
A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica Denominación/Categoría: Técnico de Administración General	5 (3 por turno libre, 2 por promoción interna)
A2	Escala: Administración General Subescala: Gestión Denominación/Categoría: Técnico de Gestión Administración General	1 (promoción interna)

Escala de Administración Especial

Grupo clasificación art. 76, Ley 7/2007	Clasificación	Núm. de vacantes
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales: Clase: Policía Local Denominación/Categoría: Oficial Policía Local	2 (promoción interna)
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales: Clase: Policía Local Denominación/Categoría: Policía Local	5 (4 turno libre y 1 por movilidad)

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la Mesa General Negociadora.

Cuarto. Proceder a dictar anuncio de este Decreto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. Las selecciones resultantes de las plazas ofertadas serán completamente ejecutadas antes de tres años desde la publicación de la oferta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos al objeto de proceder a iniciar los trámites para la selección de las plazas ofertadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Utrera a 11 de agosto de 2017.—El Secretario General accidental (P.D. 28 de julio de 2017), Antonio Bocanegra Bohórquez.
36W-6586

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don José de la Rosa Solís, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: Delegación de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde para los días 28 de julio a 24 de agosto de 2017.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 28 de julio a 24 de agosto de 2017 ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo.

Primero.— Delegar en doña Susana Rodríguez Gandullo, Primera Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 28 de julio a 24 de agosto de 2017 ambos inclusive.

Segundo.— La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.— El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.— La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.— La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.— En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, José de la Rosa Solís.

En Villamanrique de la Condesa a 18 de julio de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.—El Secretario Interventor, Francisco Javier Sánchez García.